



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO:	05001-31-05-007- 2021-00128 -00
ACCIONANTE :	HÉCTOR RAÚL POVEDA ZULUAGA C.C. 70.306.057
ACCIONADAS:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA
VINCULADA:	JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ
ASUNTO:	ADMITE TUTELA - VINCULA ENTIDAD Y ORDENA NOTIFICAR A LAS PARTES.

Acorde con lo previsto en el artículo 86 de la Constitución Nacional y en los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992, el Despacho **ADMITE** la acción de tutela incoada por **HÉCTOR RAÚL POVEDA ZULUAGA** identificado con cédula de ciudadanía N° 79.306.057, actuando en nombre propio, en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA**, en cabeza de la doctora **ADRIANA GUZMÁN** quien funge como Presidente y **NELLY CARTAGENA URÁN** en calidad de Directora Administrativa, en su orden, o por quienes hagan sus veces, por los hechos contenidos en la solicitud que se anexa.

Se ordena VINCULAR al presente trámite a la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, ante una eventual responsabilidad.

Notifíquese este auto a las partes por un medio que asegure su eficacia, y requírase a las entidades – accionada y vinculada, para que en el término perentorio de **DOS (2) DÍAS**, emitan pronunciamiento con respecto a los hechos enunciados en la presente acción e invoquen la práctica de las pruebas que consideren conducentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Carrera 52 No. 42-73 Edificio José Félix de Restrepo. Oficina 916. Medellín.
Teléfono 262.0191 - Correo j07labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

**CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9bec1076810401674857e73c2db31eee64f6b846aec93e499672fb75786c6565

Documento generado en 17/03/2021 04:15:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**